



EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SE PERMITE INFORMAR QUE:

En consideración a las Convocatorias Nos. DG/CALD – 002, DG/CUND – 001, DG/META – 001, DG/NTSA – 001, DG/SANT – 001, DG/VALL – 001, DG/CSRE -001

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, se permite comunicar que: En consideración al análisis de las reclamaciones recibidas contra las pruebas de conocimientos de las convocatorias DG/CALD – 002, DG/CUND – 001, DG/META – 001, DG/NTSA – 001, DG/SANT – 001, DG/VALL – 001, DG/CSRE -001, se evidenció que para la pregunta No. 7 ninguna de las opciones de respuesta es correcta; en consecuencia, esta pregunta será tenida como correcta para todos los aspirantes que presentaron la prueba de conocimientos y el Departamento Administrativo de la Función Pública hará la correspondiente recalificación.

Cordialmente,

Mónica Hilarión
MONICA HILARIÓN MADARIAGA
Secretaria General